



Ayuntamiento de Fuenmayor

ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA DEL PLENO MUNICIPAL DEL AYUNTAMIENTO DE FUENMAYOR DEL DIA 5 DE MAYO DE 2020

Sres. Asistentes:

Alcalde:

D. Alberto Peso Hernáiz

Concejales:

D^a Mar Cotelo Balmaseda

D. José Ignacio López Caubilla

D^a Naiara Montiel Rubio

D. Miguel ángel Álvarez Bezares

D^a Estíbaliz Heras Fernández

D. Álvaro Granell Martínez

D. Narciso Grijalba Díez

D^a M^a Ángeles Sánchez Iglesias

D^a Yolanda de los Reyes Tricio Toribio

D. José Fernández Crespo

En el Salón de Sesiones de la Casa Consistorial, siendo las diecinueve horas del día 5 de mayo de dos mil veinte, se reúnen los concejales del Ayuntamiento de Fuenmayor, que al margen se expresan, al objeto de celebrar la sesión ordinaria, bajo la presidencia de D. Alberto Peso Hernáiz, en primera convocatoria, tras la citación efectuada en forma reglamentaria.

Secretario- Interventor :

D. Javier López Martínez

=====

Comprobada la existencia de quórum suficiente para la válida constitución del Pleno del Ayuntamiento, el Sr. Alcalde declaró abierta la sesión, y antes de dar paso a los asuntos comprendidos en el orden del día, se realiza un minuto de silencio por las víctimas del COVID-19, seguidamente se pone en conocimiento de los concejales de la Corporación la necesidad de someter a votación la posible inclusión de un nuevo punto, por el carácter de urgencia del mismo, para la toma de posesión de la nueva concejal D^a Yolanda de los Reyes Tricio Toribio en sustitución de la concejal D^a Allende Jiménez Granado, tras la renuncia voluntaria de ésta. La urgencia de la inclusión del punto del orden del día se justifica en que los plenos ordinarios del Ayuntamiento de Fuenmayor son cada dos meses, por lo que desde la toma de conocimiento del cese de la concejal D^a Allende Jiménez, el 3 de marzo de 2020, si no se efectúa en el presente Pleno, podría demorarse hasta el mes de julio de 2020 la toma de posesión, por lo que serían cuatro meses en los que el Grupo Municipal Socialista, no contaría con todos sus



Ayuntamiento de Fuenmayor

miembros, por lo que es urgente solventar esta situación para el correcto funcionamiento de los órganos colegiados municipales, y la adecuada articulación de los diferentes grupos políticos municipales.

Estando presentes todos los concejales del Ayuntamiento, y siendo una sesión de carácter ordinario, se acuerda por unanimidad de los concejales, reconocer la urgencia así como la ratificación de la misma, procediendo a incluir la toma de posesión de D^a Yolanda de los Reyes Tricio Toribio, como punto en el orden del día, de conformidad con el artículo 128.2 de la Ley 1/2003 de 3 de marzo de Administración Local de La Rioja, y los artículos 82 y 83 del R.D. 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales.

PRIMERO.- TOMA POSESIÓN DE LA CONCEJALA D^a YOLANDA DE LOS REYES TRICIO TORIBIO

Tras las Elecciones Locales el 26 de mayo de 2019, y en cumplimiento del artículo 195 de la Ley Orgánica 5/1985, de 19 de junio, de Régimen Electoral General, las Corporaciones Municipales se constituyen en sesión pública el vigésimo día posterior a la celebración de las elecciones, salvo que se hubiera presentado recurso contencioso-electoral contra la proclamación de candidatos electos, en cuyo supuesto se constituyen el cuadragésimo día posterior a las elecciones. En el caso del Ayuntamiento de Fuenmayor no existió recurso contencioso-electoral, por lo que la sesión constitutiva se convocó para el 15 de junio de 2019. La sesión constitutiva de la Corporación Municipal se convocó para el 15 de junio de 2019, pero al no concurrir la mayoría absoluta del número de concejales electos no fue posible la constitución de la Corporación. En cumplimiento del artículo 195.4 la constitución de la corporación municipal se efectuó dos días después, por lo que se constituyó el 17 de junio de 2019.

En la sesión ordinaria del Pleno del Ayuntamiento celebrado en el pasado día 3 de marzo de 2020, se acordó la toma de conocimiento de la renuncia voluntaria de D^a Allende Jiménez Granado, del cargo de Concejala del Ayuntamiento.

El Ayuntamiento solicitó a la Junta Electoral Central que le fuera enviada la credencial de la siguiente concejal de las listas del P.S.O.E., D^a Yolanda de los Reyes Tricio Toribio por ser la siguiente candidata en la lista de las elecciones municipales celebradas el 26 mayo de 2019 por el partido indicado.

Por el Secretario, se da cuenta de que, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 75.7 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, ha presentado previamente declaración sobre causas de posible incompatibilidad y sobre cualquier actividad que les



Ayuntamiento de Fuenmayor

proporcione o pueda proporcionar ingresos económicos, así como la declaración de sus bienes patrimoniales.

Efectuada la comprobación de la credencial presentada de la electa con base a las certificaciones que al Ayuntamiento ha remitido la Junta Electoral Central.

Seguidamente, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 108.8 y 195 de la Ley Orgánica del Régimen Electoral General, procede a tomar posesión de su cargo, prestando juramento o promesa, con las siguientes palabras:

“Prometo por mi conciencia y honor cumplir fielmente las obligaciones del cargo de Concejal con lealtad al Rey, y guardar y hacer guardar la Constitución como norma fundamental del Estado”.

El Alcalde, D. Alberto Peso Hernáiz, le da la bienvenida y expresa los mejores deseos en el desempeño de su gestión en colaboración con todos.

Tras la toma de posesión como Concejala del Ayuntamiento de Fuenmayor, se incorpora a la Sesión D^a Yolanda de los Reyes Tricio Toribio.

Al objeto de facilitar la elaboración de la presente acta, algunos concejales han aportado por escrito sus intervenciones.

SEGUNDO.- MOCIÓN DEL GRUPO MUNICIPAL DE IZQUIERDA UNIDA PARA LA SUBVENCIÓN, POR LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE LA RIOJA, DE LA ESCUELA INFANTIL

Se inició el punto del orden del día por el Alcalde-Presidente, D. Alberto Peso Hernáiz, otorgando la palabra al concejal D. José Fernández Crespo, portavoz del Grupo Municipal Izquierda Unida, que a continuación procede a dar lectura a la moción:

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

La promulgación de la gratuidad de la enseñanza para todos los alumnos de 0 a 3 años por parte del Gobierno de La Rioja, tiene una enorme paradoja en el caso de nuestra escuela infantil.

Mientras que el costo del funcionamiento por la prestación de este derecho esencial, asciende a una cifra en torno a los 200.000 euros. La Comunidad Autónoma de La Rioja nos abona por el mismo, en torno a 55.000 euros.



Ayuntamiento de Fuenmayor

Es absolutamente evidente que, no teniendo adquiridas las competencias de educación, este Ayuntamiento puede hacer un pequeño esfuerzo por aportar alguna partida para el mantenimiento de las instalaciones. Pero en ningún caso asumir el coste de la prestación del servicio, que, siendo un derecho reconocido, no puede ser asumido por esta administración.

Por todo lo expuesto el Grupo Municipal de Izquierda Unida, propone lo siguiente:

PROPUESTAS DE ACUERDO

1. Exigir que la Comunidad Autónoma de La Rioja, la equidad y justicia entre el coste de la prestación del servicio y la subvención otorgada, con objeto de eliminar estos desajustes para el curso 2020-2021 y sucesivos.
2. Comunicar el contenido de esta moción a todos los grupos políticos con representación en el Parlamento de La Rioja.

A continuación el Alcalde-Presidente, D. Alberto Peso Hernáiz, concede el turno de palabra al concejal D. Álvaro Granell Martínez, portavoz del Grupo Municipal Partido Socialista, que comienza diciendo que siguiendo como referencia los escritos del Secretario-Interventor del Ayuntamiento, D. Javier López Martínez, donde dice que debería articularse adecuadamente el sistema de subvenciones de este Ayuntamiento, no asumiendo gastos impropios, no es posible destinar recursos públicos a aquellos ámbitos en los que se carece de competencia, entonces la Escuela de Educación Infantil de Primer Ciclo de Fuenmayor es un centro de titularidad municipal, por lo tanto depende orgánica y funcionalmente del Ayuntamiento, según el BOR de fecha 11 de julio de 2012). Es un servicio público considerado esencial, cuya finalidad es la educación, favoreciendo el desarrollo integral de los niños de 0 a 3 años.

Respecto a esta moción plantean las siguientes cuestiones:

1. En el texto de la moción se dice "exigir a la Comunidad Autónoma", y le parece que se podía decir mejor dialogar, acordar o mantener reuniones.
2. Anualmente la Consejería de Educación convoca subvenciones a los Ayuntamientos y Entidades sin ánimo de lucro, para la financiación de los gastos de mantenimiento de las Escuelas de Educación Infantil de Primer Ciclo, y comenta que considera que la subvención recibida actualmente para la escuela de Fuenmayor, se considera insuficiente.
3. Comenta que considera necesario que el contenido de esta moción se comunique a todos los grupos políticos con representación en el Parlamento de La Rioja, para que estudien y valoren la necesidad de aumentar el importe de la



Ayuntamiento de Fuenmayor

financiación destinada a gastos de mantenimiento de la Escuela de Educación de Primer ciclo “Gloria Fuertes” de Fuenmayor.

Toma la palabra la concejal de Juventud, Igualdad, Servicios Sociales y Salud, D^a Estíbaliz Heras Fernández, que comenta que están totalmente de acuerdo con los términos de la moción planteada por el grupo municipal Izquierda Unida, y entienden que el Ayuntamiento no debe asumir costes, ya que la competencia en Educación le corresponde a la Comunidad Autónoma de la Rioja.

A continuación, el Alcalde-Presidente, D. Alberto Peso Hernáiz, concede el turno de palabra al concejal D. José Fernández Crespo, portavoz del Grupo Municipal Izquierda Unida, que responde lo siguiente:

-En lo referente a la cuestión de cómo negociar la financiación, si la Comunidad Autónoma de la Rioja determina que la subvención se establece en función de lo que se cobra a cada usuario, evidentemente es una cuestión que tiene cierta lógica, ahora bien si la educación de los niños de 0 a 3 años es un derecho promulgado por la Comunidad Autónoma que tiene gratuidad, lo que se debería evitar es que no se alterase el tema de las tasas, sino que fuera la Comunidad Autónoma quien asumiese todos los gastos que genera la educación, al igual que sucede en el I.E.S Francisco Tomás y Valiente de Fuenmayor, no así en el CEIP Cervantes, donde se asumen varios costes por el Ayuntamiento., por tanto lo que se debe tratar de evitar es que si se suben las tasas de asistencia a la Escuela Infantil del municipio, los usuarios de la misma salgan perjudicados.

- En cuanto a las tres propuestas del Grupo Municipal Partido Socialista, en relación a la moción presentada D. José Fernández Crespo, comenta que está cansado de implorar, rogar, intentar etc. y considera que el uso de la palabra exigir entiende que es adecuado, ya que entienden que lo que se está pidiendo en esta moción es algo absolutamente lícito.

En relación al segundo planteamiento del Grupo Municipal Partido Socialista, responde que efectivamente hay una cofinanciación, pero en este momento lo que hay es una asignación a cada uno de los usuarios. Antes había un convenio en el que se financiaba parte de los gastos de mantenimiento.

En lo referente al envío del contenido de esta moción a todos los grupos con representación en el Parlamento de La Rioja, comenta que supone que la misma se enviará a la mayor brevedad posible.

A continuación el Alcalde-Presidente, D. Alberto Peso Hernáiz, da paso a la votación de la moción del Grupo Municipal Izquierda Unida para la subvención por la Comunidad Autónoma de la Rioja de la escuela infantil, que resulta **aprobada** con los votos a favor de D. Alberto Peso Hernáiz, D^a Mar Cotelo Balmaseda, D. José Ignacio



Ayuntamiento de Fuenmayor

López Caubilla, D^a Naiara Montiel Rubio, D^a Estíbaliz Heras Fernández, D. Miguel Ángel Álvarez Bezares y de D. José Fernández Crespo y con la abstención de los concejales D. Álvaro Granell Martínez, D. Narciso Grijalba Díez, D^a M^a Ángeles Sánchez Iglesias y D^a Yolanda Tricio Toribio.

TERCERO.- MOCIÓN DEL GRUPO MUNICIPAL IZQUIERDA UNIDA PARA IMPLEMENTAR MEDIDAS QUE PALIEN LAS CONSECUENCIAS ECONÓMICAS DEL COVID-19

Se inició el punto del orden del día por el Alcalde-Presidente, D. Alberto Peso Hernáiz otorgando la palabra al concejal D. José Fernández Crespo, portavoz del Grupo Municipal Izquierda Unida, que a continuación procede a dar lectura a la moción:

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

Todos somos conscientes de la gravedad de la situación en la que nos encontramos provocada por el COVID-19. Una situación que ha tenido consecuencias desgraciadas y lamentables, con la muerte de muchas personas, además de una crisis sanitaria sin precedentes en nuestra historia reciente.

Como consecuencia de esta situación, el parón de actividad en parte del tejido productivo, va a generar consecuencias nefastas en la economía de muchos de nuestros vecinos.

Nuestro deber como administración, junto al esfuerzo de las demás administraciones Comunidad Autónoma y Estado), es paliar en la medida de nuestras posibilidades, esas consecuencias que van a afectar en gran medida a las familias más vulnerables, pero también a los propietarios de pequeños negocios, bares, peluquerías, restaurantes, etc.

Por todo lo expuesto, el Grupo Municipal Izquierda Unida propone lo siguiente:

PROPUESTAS DE ACUERDO

1. Modificar la Ordenanza Fiscal para las tasas de agua, alcantarillado y basuras, pasando del 50 % al 75% de la subvención, en las condiciones que fija tal ordenanza. Ampliado el plazo para la solicitud hasta el 30 de junio e informando masivamente a los vecinos de la adopción de esta medida.



Ayuntamiento de Fuenmayor

2. Devolución inmediata de la parte proporcional de las cuotas de las instalaciones deportivas, así como de todos los servicios culturales, de ocio y deportivos ofrecidos por este Ayuntamiento, a todos los usuarios de los mismos.

3. Bonificar la parte proporcional de las tasas de agua, alcantarillado y basuras a los propietarios o inquilinos (que las paguen según contrato), de los pequeños comercios, bares, restaurantes de nuestro pueblo, que han tenido que cerrar sus negocios obligados por el Gobierno, mientras dure tal situación.

4. Condonar la totalidad de la tasa de terrazas y mercadillo a todos los afectados por las mismas.

5. Condonar el pago de la parte proporcional del alquiler del Bar El Kiosko y el barde las piscinas, mientras dure la obligación de cierre.

6. Mantener el pago a los monitores deportivos, culturales, etc, que han tenido que dejar de prestar sus servicios para este Ayuntamiento, en las condiciones que tenían hasta ese momento.

El Alcalde-Presidente, D. Alberto Peso Hernáiz, concede el turno de palabra a la concejal de Hacienda, Desarrollo Económico, Turismo y Especial de Cuentas, D^a Mar Coteló Balmaseda, portavoz del Grupo Municipal Partido Popular, que comenta lo siguiente:

“Que estamos totalmente de acuerdo con ustedes en cuanto al fondo del asunto se refiere, que es, que este ayuntamiento implemente las medidas que palien las consecuencias económicas del COVID-19, pero no en cuanto a su planteamiento.

De hecho, ya está viendo que lo que no está haciendo ni el gobierno regional ni de España, en tiempos y plazos necesarios para los muchos sectores afectados, somos las administraciones más cercanas al vecino, las entidades locales, y a su vez, las que cuentan con menos medios humanos y materiales, la que una vez más, tiene que salir al rescate. No nos queda otra.

Pero también tengo que decirle, que este Ayuntamiento ya salió al paso, el 20 de marzo. Al primer Bando del Alcalde de 20 de marzo le remito, y ayer mismo en la presentación del presupuesto ya se lo recordaba, este Ayuntamiento ha estado, esta y va a estar, (en la medida de sus posibilidades y más, excediéndonos en muchos casos y siendo reparados por la intervención por ello) al lado del vecino, del empresario, del autónomo, de la pyme y micro pymes, hasta que esta crisis económica, social y sanitaria generada por la mala gestión del COVID pase.



Ayuntamiento de Fuenmayor

Y dicho esto, recordar que este Ayuntamiento, ha sido el primer Ayuntamiento de La Rioja en reaccionar, suspendiendo y posponiendo los impuestos para paliar los primeros envites, que la falta de reacción del gobierno de la nación y regional producían en nuestros empresarios, autónomos, micro pymes y pymes de acuerdo con el bando de nuestro alcalde de 20 de marzo.

Sin olvidar el aspecto social, donde también hemos reaccionado a tiempo y a través de nuestra APEL consiguiendo articular en el mínimo plazo, toda una batería de medidas sociales para los que más lo necesitan. Y que me consta está siendo de mucha utilidad. Bando de 3 de abril.

Así que podemos afirmar, lamentablemente, y ahora explicaré porqué digo lamentablemente, que ya hemos cumplido con nuestro primer compromiso con los vecinos, reduciendo, en una primera fase, la carga fiscal a los vecinos, congelando y suspendiendo los impuestos, tasas y precios públicos, aumentando, por lo tanto, el poder adquisitivo de los fuenmayorenses.

Y digo lamentablemente, porque el motivo del adelanto en la congelación de impuestos y tasas no es otro que la situación de crisis que la gestión del COVID ha producido y no por una buena marcha de la economía española, como debería de ser.

También lo recordé ayer, que no nos olvidamos de nuestro compromiso electoral de disminuirlos progresivamente, repercutiendo directamente en la mejora de la calidad de vida de todos los vecinos, priorizando nuestra responsabilidad con los que necesitan que su Ayuntamiento esté ahí, para no quedarse atrás.

Porque no hay mejor política social, que una buena política económica, y en este Ayuntamiento, somos capaces, aun excediendo de nuestras competencias de llevarlo a cabo en beneficio de los fuenmayorenses. Manteniendo así a Fuenmayor, entre las localidades de España con menos presión fiscal.

Esta era nuestra línea de actuación, la que aspiramos a acometer, ajustada a cada momento, basándonos en la ayuda a la reactivación económica que conllevara una progresiva suspensión y posteriores bonificaciones de nuestros impuestos locales. En cambio, las suspensiones y bonificaciones se han acelerado por el COVID-19, pero nada que ver con lo que debería ser.

En cuanto a las peticiones concretas, quiero decirle que por ahora los impuestos y tasas gestionados por este Ayuntamiento están suspendidas, pero es que este Equipo de Gobierno ha ido más allá: están suspendidos para TODOS LOS SUJETOS PASIVOS, no solo para las actividades que se han visto obligadas a cerrar, tal y como dice el bando: "en SUSPENSO, LA TRAMITACIÓN DEL COBRO DE TODOS LOS IMPUESTOS Y TASAS MUNICIPALES DE GESTIÓN DIRECTA MUNICIPAL, quedando por lo tanto aplazados



Ayuntamiento de Fuenmayor

temporalmente sin fecha los padrones cobratorios, hasta la finalización del estado de alarma.”

Sobre el pago de los monitores, que no han realizado su actividad debido a la prohibición del estado de alarma, y como servicios externalizados que tiene este Ayuntamiento, resulta imposible, abonarles unos servicios que no han prestado, debido a esa externalización que tiene, no son trabajadores del Ayuntamiento, ni tienen una concesión administrativa ni un contrato con la administración. Entonces nos daría alternativas.

Otra cosa muy diferente, es que estoy segura de que a todos los que aquí estamos, a título personal, como personas solidarias que somos y más en esta situación con los autónomos de este país, porque son los grandes maltratados, nos gustaría abonarles sus mensualidades.

En cuanto a las bonificaciones de tasas proporcionales al tiempo de cierre para los negocios obligados a cerrar, no podemos sino estar totalmente de acuerdo con ello, de hecho, en ello estamos trabajando con los técnicos de la casa.

Sobre las devoluciones de las cuotas satisfechas pero disfrutadas por parte de los usuarios, también se tienen ya estimadas las actividades, y los perjudicados, para proceder a su devolución a través de un expediente de devolución de ingresos indebidos.

Por último, en cuanto a la bonificación de la tasa de agua, alcantarillado y basuras, pasando del 50% al 75%, como usted propone, estamos con los técnicos de la casa, en el estudio del % de bonificación y que en breve aplicaremos y anunciaremos adecuadamente a los vecinos y afectados directos.

Y antes de acabar la moción, me gustaría incidir en dos aspectos:

1. Agradecer al Concejal de Izquierda Unida, D. José Fernández Crespo su trabajo en favor de este Ayuntamiento siempre constructivo, hoy se ve tras el pleno extraordinario de ayer, con lo que supone su preparación, hoy tiene propuestas para su localidad.

2. Recalcar que este Equipo de Gobierno, de la mano de los técnicos de la casa, que como pueden comprobar son los que son, tanto humanamente como materialmente, llevamos trabajando desde el primer día de esta crisis para minimizar las consecuencias. Lo que ocurre que el procedimiento administrativo es como es, mucho más tedioso de lo que a todos nos gustaría y conlleva una burocracia que alarga los plazos y no conoce de inmediatez, pero a la vez nos proporciona a todos la seguridad jurídica que necesitamos y es exigible en todo lo que hacemos.



Ayuntamiento de Fuenmayor

Todas estas medidas que estamos tomando, conllevan un arduo trabajo que quiero poner en valor y agradecer a los técnicos de la casa, la ayuda que de ellos recibimos, porque no es publicar un bando y ya está.

Detrás de cada medida que este Ayuntamiento lleva adoptadas y va seguir desplegando, supone modificar o suspender una ordenanza, lo que requiere: Preparar el expediente, Comisión Informativa, Aprobación inicial Pleno, Exposición al público 30 días.

En consecuencia, con todo lo argumentado, no podemos apoyarla porque ya están suspendidos todos los impuestos, por otro lado, no nos podemos comprometer a unos importes o %, que estamos justificando técnicamente como acordes con los técnicos de la casa y no podemos pagar unos servicios externalidades que no se han producido como nos propone.

Pero queremos, que quede constancia de que como no puede ser de otra manera, en el objetivo último de su moción, sí que la compartimos, de hecho, ya está en marcha en una primera fase desde el día 20 de marzo que nos da la tranquilidad a todos, de que a través de las suspensiones de impuestos ningún vecino de Fuenmayor vera todavía más perjudicada su situación económica, hasta que no mejore el escenario actual.”

A continuación, toma la palabra el concejal D. Álvaro Granell Martínez, portavoz del Grupo Municipal Partido Socialista, que comenta que su grupo ya dejó claro en el Pleno anterior las medidas que ellos consideraban que se deberían adoptar para paliar las consecuencias económicas del Covid-19, en una mesa de trabajo y de manera consensuada. Manifiesta que están completamente de acuerdo con esta moción y por ello votarán a favor.

En lo referente al mantener el pago a los monitores de actividades deportivas y culturales, cabe diferenciar entre los que dependen directamente de la empresa GADE y a los que les abona el Ayuntamiento, respecto a ellos consideramos que deberían seguir cobrando sus haberes en las mismas condiciones

El Alcalde-Presidente, D. Alberto Peso Hernáiz concede el turno de palabra al concejal, D. José Fernández Crespo, portavoz del Grupo Municipal Izquierda Unida, que comenta que efectivamente es curioso que en relación los monitores de actividades deportivas, y en principio el Ayuntamiento suspende la actividad del servicio con esta empresa durante el Estado de Alarma, pero según el Real Decreto 463/2020 que decretó el Estado de Alarma definía claramente que a las empresas que estuvieran bajo el paraguas de las instituciones, deberían seguir cobrando durante esta situación excepcional, por ello a esta empresa se le debería pagar lo antes posible, pero respecto a los monitores deportivos que cobran directamente por el Ayuntamiento, no



Ayuntamiento de Fuenmayor

se les puede pagar, lo que D. José Fernández Crespo considera que es un agravio comparativo bastante importante.

Continúa diciendo que efectivamente la propuesta que recoge la moción para paliar las consecuencias económicas del Covid-19, es una fotografía de la situación actual, pero efectivamente se pueden incluir otras consideraciones que se estimen oportunas para hacer frente más eficazmente a las consecuencias económicas que va a traer esta pandemia.

Considera que habría que intentar poner en marcha inmediatamente las medidas propuestas, sin duda por su parte de la buena voluntad del Ayuntamiento en ayudar a sus vecinos, pero comenta que lo que sí tiene claro es que estas medidas paliativas se podrían haber plasmado en los presupuestos aprobados en el Pleno del 4 de mayo de 2020.

Comenta que ya que se tiene conocimiento de la situación económica tan precaria que se va a producir, pregunta al equipo de gobierno si tiene intención de hacer alguna bonificación en la tasa de agua a todos los vecinos del municipio, la cantidad que va a dejar de ingresar el Ayuntamiento por ello, ya no es la cantidad que está reflejada en los presupuestos aprobados.

El Grupo Municipal de Izquierda Unida ha hecho el cálculo de que aproximadamente un 20 % de los vecinos del municipio pudieran estar afectados por las medidas que se adopten, junto con los bares, restaurantes y el resto de negocios, lo que se cifraría en una reducción de ingresos para el Ayuntamiento de unos 70.000 euros.

Pregunta al Equipo de Gobierno que, si en las previsiones de ingresos del presupuesto aprobado no han estimado ninguna deducción, no sabe cómo va a poner en marcha estas medidas de ayuda para paliar las consecuencias económicas de la crisis, y solicita que se informe a su grupo municipal de las medidas que se va adoptando al respecto de esta situación.

Tampoco entiende porque ha sido la Agente de Empleo Local la que ha propuesto medidas paliativas de la crisis, las cual desconoce, ya que de las cuestiones sociales hay otros servicios que específicamente se encargan de ello.

Por otra parte, manifiesta que respecto de la reducción de la carga fiscal que el Equipo de Gobierno pretende realizar, D. José Fernández Crespo, pide que se le dé una explicación al respecto, para conocer entre otras cosas a quien va a beneficiar la mencionada reducción.

El Alcalde-Presidente, D. Alberto Peso Hernáiz, concede el turno de palabra a la concejal de Hacienda, Desarrollo Económico, Turismo y Especial de Cuentas, D^a Mar



Ayuntamiento de Fuenmayor

Cotelo Balmaseda, portavoz del Grupo Municipal Partido Popular, que responde lo siguiente:

- Respecto al tema del presupuesto, comenta que el presupuesto es dinámico, que va avanzando, que se ha estado mucho tiempo trabajando en él, y además entendían que el presupuesto había que sacarlo cuantos, al igual que se lleva tiempo analizando la mejor manera de poner en marcha deducciones y bonificaciones en las Ordenanzas fiscales del Ayuntamiento.
- En relación al tema planteado de la Agente de Promoción de Empleo Local del Ayuntamiento de Fuenmayor, comenta que hay un Bando Municipal de fecha 3 de abril de 2020, donde se incluían todas las cuestiones respecto a las cuales la Agente de Promoción de Empleo Local, podía informar y asesorar a todo el que lo solicitase, bando al que D. José Fernández Crespo podía tener acceso al igual que todos los vecinos del municipio, pero si hay que mejorar el sistema de envío de la información municipal por parte del Equipo de Gobierno así se hará.
- En lo relativo a la situación económica actual tan precaria, el equipo de gobierno espera que sean los autónomos, las PYMES y Micro Pymes las que generen empleo. La cifra del paro a día de hoy es de 3.800.000 personas, sin incluir en esta cifra los 3.000.000 de ciudadanos que están inmersos en un Expediente de regulación temporal de empleo y que el Gobierno actual no computa, por todo lo dicho desde el Ayuntamiento ante esta situación tan difícil se trabaja y se seguirá trabajando para adoptar las medidas paliativas más adecuadas.

A continuación, toma la palabra el concejal del Grupo Municipal Partido Socialista, D. Narciso Grijalba Díez, que plantea dos preguntas:

- Que, si se pretende dar subvención a los autónomos, Pymes, etc, pregunta si acaso los monitores de las actividades deportivas no son también autónomos, e incluso alguno de ellos residen y tributan en el municipio.
- En relación al tema del paro comenta que incide el tema de la virulencia de esta pandemia, pero en todo caso considera que son las empresas las que deben reanimar el empleo.

El Alcalde-Presidente, D. Alberto Peso Hernáiz, concede el turno de palabra a la concejal de Hacienda, Desarrollo Económico, Turismo y Especial de Cuentas, D^a Mar Cotelo Balmaseda, portavoz del Grupo Municipal Partido Popular, que responde en relación a lo dicho por el Partido Socialista:

Que en ningún momento ella hablado de que se van a otorgar subvenciones a PYMES y autónomos, sino que se va a estudiar la mejor manera de poder ayudarles a paliar las consecuencias económicas de esta crisis.

En lo referente a que sean las empresas las que deben reactivar el empleo,



Ayuntamiento de Fuenmayor

claro que es así porque son ellas las más perjudicadas en esta situación, y además quiere recordar que desde el Gobierno Central se adoptó la medida de prohibir el despido en seis meses durante esta crisis sanitaria.

Toma la palabra el concejal D. José Fernández Crespo, portavoz del Grupo Municipal de Izquierda Unida, para contestar a D^a Mar Cotelo Balmaseda:

En el tema relativo a los monitores deportivos en el que la concejala D^a Mar Cotelo Balmaseda da a entender que el proceso administrativo impide realizar el pago a los mismos, duda que esto sea así, que lo que se debería hacer durante el tiempo que dure la situación es elaborar programas de mejora del trabajo, y que está convencido que existe la posibilidad de mantener los puestos de trabajo de los monitores deportivos si hay voluntad por parte del Equipo de Gobierno.

A continuación el Alcalde-Presidente, D. Alberto Peso Hernáiz, da paso a la votación de la moción del Grupo Municipal izquierda unida para implementar medidas que palien las consecuencias económicas del covid-19, que no resultó aprobada, formulándose los votos en contra de los concejales D. Alberto Peso Hernáiz, D^a Mar Cotelo Balmaseda, D^a Naiara Montiel Rubio, D^a Estíbaliz Heras Fernández, D. José Ignacio López Caubilla, D. Miguel Ángel Álvarez Bezares, y los votos a favor de D. Álvaro Granell Martínez, D. Narciso Grijalba Díez, D^a Yolanda Tricio Toribio, y de D. José Fernández Crespo.

CUARTO.- MOCIÓN DEL GRUPO MUNICIPAL IZQUIERDA UNIDA PARA SUSPENDER LOS EFECTOS COERCITIVOS EN LA PRÁCTICA DE LAS REGLAS FISCALES Y QUE LOS AYUNTAMIENTOS PUEDAN ABORDAR LAS POLÍTICAS NECESARIAS PARA PROTEGER A LA POBLACIÓN DE LAS CONSECUENCIAS DE LA PANDEMIA

Se inició el punto del orden del día por el Alcalde-Presidente, D. Alberto Peso Hernáiz otorgando la palabra al concejal D. José Fernández Crespo, portavoz del Grupo Municipal Izquierda Unida, que a continuación procede a dar lectura a la moción:

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

La grave pandemia del Covid-19 está ocasionando consecuencias que solo pueden calificarse de devastadoras. En primer lugar, en términos de vidas humanas ya



Ayuntamiento de Fuenmayor

que a nivel mundial el número de personas fallecidas ya más de 140.000 en el mundo, 20.000 de las víctimas en España.

Gracias a los esfuerzos de las autoridades sanitarias, a la actuación del Gobierno que decretó ya hace más de un mes el Estado de Alarma y a la colaboración de la ciudadanía en la etapa de confinamiento, se está consiguiendo frenar la evolución de la enfermedad. Incluso así, el daño es gravísimo.

Tal y como han indicado las instituciones internacionales, el impacto negativo de la emergencia sanitaria será también muy importante sobre la economía mundial. Según el Fondo Monetario Internacional, el peor que ha vivido el mundo en casi un siglo y certificó que el crecimiento económico global este año será “fuertemente negativo” y para 2021 solo se verá una “recuperación parcial. Incluso su máximo responsable Kristalina Georgieva, ha declarado que es previsible anticipar “las peores consecuencias económicas desde la Gran Depresión”.

En la misma línea y de forma previa, la Comisión Europea suspendió el 20 de marzo la aplicación del Plan de Estabilidad y Crecimiento, es decir, el conjunto de normas fiscales comunitarias, abriendo así la puerta a que los gobiernos nacionales puedan elevar su gasto público todo lo necesario para poder combatir la propagación del coronavirus y mitigar sus consecuencias económicas.

Así lo indicó la máxima responsable del ejecutivo comunitario, Úrsula Von Der Leyen, cuando indicó expresamente lo siguiente; “Hoy, esto es nuevo y nunca se ha hecho antes, activamos la cláusula de escape general de Pacto de Estabilidad y Crecimiento. Esto significa que los gobiernos nacionales puedan invertir en su economía lo que necesiten. Estamos relajando las normas presupuestarias para que puedan hacerlo.”

Desgraciadamente, esas decisiones adoptadas, o han tenido efecto aún en España y ni han sido trasladadas a la realidad de nuestro país.

La Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera, sigue en vigor y, de igual forma que ha quedado bloqueado el gasto público desde 2012 hasta 2019, sigue restringiendo sobremanera la capacidad de gasto de las Administraciones Públicas en la nueva situación de emergencia.



Ayuntamiento de Fuenmayor

En concreto, la aplicación denominada “Regla de Gasto” provoca que los gobiernos de las corporaciones locales se encuentran obligadas a mantener importantes superávits fiscales sin poder dedicarlos a hacer frente, en el marco de sus competencias, a las extraordinariamente tasas de exclusión social, de un 27,9% de la población (según el indicador AROPE de la última encuesta de condiciones de vida) que presenta actualmente nuestro país. Y ahora, el golpe económico del Covid-19 impactará sobre las personas que sufren más precariedad sin que las Administraciones Locales tengan capacidad de intervenir por el efecto perverso de unas reglas aún en vigor en España.

La Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera (LOEPSF), desarrolló la reforma del artículo 135 de la Constitución Española, ha supuesto la consagración de la Estabilidad Presupuestaria como el principio máximo al que ha quedado supeditado el conjunto de la política económica y social de las Administraciones Públicas. Por sí solo, el apartado 3 de este reformado artículo 135m en que se da prioridad absoluta a los créditos para satisfacer los intereses y el capital de la deuda pública en el estado de gasto de los presupuestos, por encima de los créditos de las restantes políticas de gasto, entra en conflicto directo con la definición, en el artículo 1.1 de la Constitución, de nuestro Estado como “Un Estado Social y Democrático de Derecho”.

No sólo eso, sino que la aprobación de la LOEPSF ha supuesto una profundización en esta antisocial jerarquía de prioridades debido a la fragante limitación de la autonomía de las Corporaciones Locales, consagrada en el artículo 140 de la Constitución Española, así como de la suficiencia fiscal necesaria para poder llevar a cabo un desarrollo pleno de sus competencias. En concreto, la enunciación, en el artículo 12 de la citada ley, de la denominada “Regla de Gasto” está restringiendo de manera injustificada la actuación de las Corporaciones Locales en un contexto en el que coexisten importantes superávits presupuestarios con acuciantes necesidades sociales, debido a unos servicios públicos fundamentalmente debilitados después de años de fuertes restricciones presupuestarias.

Con el objeto de frenar el impacto social de la pandemia, el Gobierno de España ha articulado una serie de medias financieras y presupuestarias para facilitar las actuaciones de las corporaciones locales de protección y promoción social.

Se ha aprobado destinar “El superávit presupuestario de las entidades locales de 2019 a financiar gastos de inversión destinados a servicios sociales y promoción



Ayuntamiento de Fuenmayor

social". Esto permite a algunos Ayuntamientos reforzar sus recursos en servicios sociales para impulsar medidas de protección y promoción social de las personas vulnerables, pero aún son muchas de las Entidades Locales que no pueden acogerse a estas disposiciones normativas debido a las limitaciones presupuestarias, la regla de gasto y otras restricciones que anteponen el pago de la deuda a poder hacer frente y dar respuesta a una crisis como la que estamos viviendo.

En ese sentido, tal y como recoge el acuerdo de Coalición entre Unidas Podemos y PSOE, entendemos que el Gobierno Central debe seguir ampliando las competencias y capacidades de los Gobiernos Locales, garantizando el respeto de la autonomía local y fortaleciendo el papel de los municipios como unida territorial básica.

También la propia Federación Española de Municipios y Provincias (FEMP) ha acordado con un amplio consenso flexibilizar la regla de gasto para que los Ayuntamiento podamos "participar en la solución de forma equilibrada mostrando como siempre hicieron su solidaridad con todas las instituciones y su vocación de atender a los ciudadanos de sus municipios."

En este contexto resulta justificada una reforma de la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera, que modifique la regulación de la regla de gasto, de modo que permita a las Corporaciones Locales, que además cumplen en su inmensa mayoría con los criterios de estabilidad presupuestaria y sostenibilidad financiera, así como con el periodo máximo de pago de la deuda comercial, reinvertir su superávit fiscal para garantizar la prestación de los servicios públicos de su competencia.

Y además es extremadamente urgente que, en tanto que la reforma de la Ley Orgánica sea realizada, se proceda a suspender los efectos coercitivos en la práctica de las reglas fiscales, tal y como ha sido aprobado por la Comisión Europea y el Eurogrupo.

Por todo lo expuesto el Grupo Municipal de Izquierda Unida propone lo siguiente:

PROPUESTAS DE ACUERDO

Instar al Gobierno Central a:



Ayuntamiento de Fuenmayor

1. Modificar la Ley Orgánica 2/2012 de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera para que a regla de gasto permita a las Administraciones Públicas abordar la crisis económica y social a la que nos enfrentamos.

2. Hasta que dicha modificación de la normativa sea aprobada por el Parlamento, el Ministerio de Hacienda y la Secretaría de Financiación Autonómica y Local, comunicarán a las Comunidades Autónomas y Corporaciones Locales la suspensión de las normas coercitivas que se aplican ante el incumplimiento de las reglas fiscales, en concreto, de la regla de gasto, para que puedan abordar las políticas necesarias para proteger a la población de las consecuencias de la pandemia.

En este sentido, se procederá a modificar la Guía de Interpretación de la Regla de Gasto para que los gastos extraordinarios y refuerzos en la contratación derivados de esta crisis, en servicios sociales y promoción social, atención a las personas, limpieza, desinfección, seguridad ciudadana, y materiales de seguridad (EPI) de empleados municipales, no computen con las reglas de estabilidad y techo de gasto.

3. Permitir superar los límites de la masa salarial, al amparo de lo anterior, para la contratación de personal con carácter temporal y extraordinario en servicios esenciales gestionado directamente por las Entidades Locales, principalmente permitir que se permita la contratación con carácter temporal y excepcional, de personal de limpieza y desinfección (en todos sus ámbitos), de trabajadores sociales, auxiliares de ayuda a domicilio y demás personal necesario para atender directamente a la población de riesgo y vulnerable.

El Alcalde-Presidente, D. Alberto Peso Hernáiz, concede el turno de palabra al concejal de Hacienda, Desarrollo Económico, Turismo y Especial de Cuentas, D^a Mar Cotelo Balmaseda, portavoz del Grupo Municipal Partido Popular, que responde lo siguiente:

“En relación con su moción para suspender los efectos coercitivos en la práctica de las reglas fiscales y que los Ayuntamientos puedan abordar las políticas necesarias para proteger a la población de la pandemia, le tengo que reconocer que estamos de acuerdo en el fondo del asunto, pero no en las formas.

No estamos de acuerdo en la necesidad de modificación de la Ley de Estabilidad Presupuestaria, ya que, es a raíz de la aprobación de la reforma del artículo 135 de la Constitución, como se aprueba la vigente Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de



Ayuntamiento de Fuenmayor

Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera, con el objeto de dar cumplimiento a lo establecido en la nueva redacción del artículo 135 de la Constitución tras la reforma. Y me voy a detener en el art 135 de la CE, ya que es de enorme importancia y su desarrollo a través de la ley Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera

La reforma del artículo 135 de la Constitución, como recoge la propia Exposición de Motivos de la proposición de Reforma, tiene por objetivo principal posibilitar el cumplimiento de los compromisos asumidos por España al integrarse en la Unión Económica y Monetaria Europea, un marco en el cual la estabilidad presupuestaria adquiere un valor estructural y condicionante de la capacidad de actuación financiera y presupuestaria de las Administraciones Públicas.

Se concibe así la estabilidad presupuestaria como esencial para el mantenimiento y desarrollo del Estado Social que se proclama en el artículo 1.1 de la Constitución. En contra de lo que usted afirma que entra en conflicto, con el Estado Social y Democrático de derecho del art 1.1, todo lo contrario, lo refuerza. Así pues, se opta por incluir en la Constitución y, por tanto, por otorgar a la estabilidad presupuestaria el máximo nivel normativo posible dentro de nuestro ordenamiento jurídico.

La necesidad de mantener bajo control los abultados déficits públicos de las Administraciones españolas, objetivo principal de la reforma del art 135, se ha plasmado en la Constitución debido a la grave situación de crisis económica del 2008, 2011 y a la pertenencia de España a la moneda única.

No obstante, el establecimiento de una Unión Económica y Monetaria determinó la necesidad de limitar el crecimiento de los déficits públicos y del endeudamiento para garantizar la estabilidad de la moneda única y de los precios.

El nuevo artículo 135 de la Constitución española comienza por establecer un principio de actuación de todas las Administraciones Públicas en sus actuaciones: el de Estabilidad Presupuestaria.

Ahora bien, en el apartado 2 del mismo artículo se admite la existencia de un déficit estructural del Estado y las Comunidades Autónomas que en ningún caso podrá superar los márgenes establecidos por la Unión Europea.

No obstante, esta flexibilización contrasta con lo establecido para las Entidades Locales, las cuales estarán obligadas a presentar equilibrio presupuestario de forma taxativa a partir de 2020, según lo establecido en la Disposición adicional única de la Reforma del artículo 135 de la Constitución, de 27 de septiembre de 2011.

Pero es que, la posibilidad de que exista déficit en los Presupuestos de Estado y Comunidades Autónomas no debe ser interpretada como un abandono del objetivo de estabilidad presupuestaria. El nuevo artículo 135.1 obliga a todas las Administraciones Públicas a adaptarse al principio de equilibrio presupuestario, lo cual no impide que existan excepciones a este principio en cuanto a las cuantías fijadas previamente de déficit.

Es decir, se admite la existencia de ciertos umbrales de déficit siempre que este no exceda unos límites fijados. Este déficit permitido, déficit estructural, no deberá



Ayuntamiento de Fuenmayor

superar nunca los márgenes establecidos por la Unión Europea. Tampoco deberá superar los límites establecidos en la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria. En concreto, el artículo 11 de esta ley fija el límite máximo permitido de déficit estructural, el cual viene definido como déficit ajustado del ciclo, neto de medidas excepcionales y temporales.

No obstante, esta misma disposición permite que, en caso de reformas estructurales con efectos presupuestarios a largo plazo, y de acuerdo con la normativa europea, podrá alcanzarse, en el conjunto de Administraciones Públicas, un déficit estructural del 0,4 por ciento del Producto Interior Bruto nacional expresado en términos nominales, o bien el establecido en la normativa europea cuando este fuera inferior.

Además, en el apartado 4 de este mismo artículo 135, se establecen una serie de excepciones a estos principios generales: Así, se permite superar los límites de déficit estructural y de volumen de deuda en situaciones excepcionales, tales como catástrofes naturales, recesión económica, o situaciones de emergencia extraordinaria que escapen al control del Estado y amenacen su sostenibilidad financiera.

Para la apreciación de estas circunstancias excepcionales que permitan sobrepasar los límites fijados, se requiere la aprobación de la mayoría absoluta del Congreso de los Diputados.

Por lo tanto, no hay que modificar la Ley de Estabilidad Presupuestaria, sino aplicar las excepciones a los principios generales y poner en funcionamiento el mecanismo que los autorice.

Es más, hay autores como Aragón Reyes o De Carreras Serra han señalado que las excepciones a la regla general, máxime si se tiene en cuenta la amplitud con la que han sido formuladas, generan cierta incertidumbre que podría llegar a socavar la eficacia del precepto.

Sin embargo, resulta lógico que la propia Constitución regule los mecanismos de respuesta ante situaciones graves y adversas que obliguen al Estado a intervenir de forma decidida, evitando así situaciones de riesgo para la estabilidad económica o social del país. Porque el Estado es responsable último, y por ello debe estar habilitado para responder con medidas extraordinarias a situaciones extraordinarias, no pudiendo su actuación quedar rígidamente limitada en esta materia.

En cuanto a la deuda pública, el apartado 3 del nuevo artículo 135, sobre la emisión de deuda pública, ahora se establece que tanto el Estado como las Comunidades Autónomas requerirán la preceptiva autorización, que antes sólo se exigía respecto del Gobierno.

Se introduce, finalmente, una importante novedad consistente en vincular el volumen total de deuda pública de todas las Administraciones Públicas, medido en relación con el PIB, al valor de referencia establecido en el Tratado de Funcionamiento de la Unión Europea, cuyo artículo 126 se remite al Protocolo (nº 12) aplicable en caso de déficit excesivo, que fija dicho valor en el 60%.



Ayuntamiento de Fuenmayor

Por otra parte, el nuevo marco normativo definido en la reforma del artículo 135 atribuye un importante ámbito de actuación para regular la materia a la ley orgánica, difiriendo gran parte de la regulación de desarrollo.

De hecho, el apartado 5 de este artículo en su nueva redacción, remite a una ley orgánica para el desarrollo de los principios a los que se refiere el artículo 135 y para la regulación de aspectos tan esenciales como la distribución de los límites de déficit y de deuda entre Administraciones Públicas, la metodología para el cálculo del déficit estructural, y la responsabilidad de cada Administración en caso de incumplimiento de los objetivos de estabilidad presupuestaria.

Esta previsión constitucional se ha llevado a efecto mediante la aprobación de la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera, la cual ha derogado la Ley Orgánica 2/2001, complementaria a la Ley General de Estabilidad Presupuestaria y al Texto Refundido de la Ley General de Estabilidad Presupuestaria, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2007, de 28 de diciembre.

Esta ley, de capital importancia para articular con detalle el principio de estabilidad presupuestaria, introduce una serie de principios a continuación de éste, que permiten crear un marco coherente y completo. Estos principios son: el de Sostenibilidad Financiera y, como parte del mismo, el de Prudencia Financiera, introducido por Ley Orgánica 6/2015; plurianualidad; transparencia; eficiencia en la asignación y utilización de los recursos públicos; responsabilidad y lealtad institucional.

No obstante, lo más relevante es la fijación de un límite de déficit estructural del 0,4% del PIB (art. 11.2), y del límite del volumen de deuda pública en el 60% del PIB (art. 13.1), como ya se ha explicado anteriormente.

Asimismo es también significativa la distribución entre Administraciones Públicas que se efectúa del nivel de endeudamiento medido en porcentaje sobre el PIB nacional. Para la Administración General del Estado el porcentaje es del 44% del total, para las Comunidades Autónomas el 13%, y para el conjunto de las Corporaciones Locales del 3%.

Corresponde al Gobierno, mediante acuerdo del Consejo de Ministros, a propuesta del Ministro de Hacienda y Administraciones Públicas, la fijación de los objetivos de déficit y deuda pública para el conjunto de las Administraciones Públicas (art. 15). La reciente reforma de la Ley Orgánica 2/2012, efectuada por Ley Orgánica 1/2016, prevé que dichos objetivos puedan ser revisados por un Gobierno en funciones si ello resultare necesario como consecuencia de una decisión de la Unión Europea (DA 7ª).

Una vez fijados dichos objetivos y concretados individualmente para cada Comunidad Autónoma (art. 16), se prevé un seguimiento sobre su cumplimiento (art. 17), para, en su caso, aplicar medidas automáticas de prevención (cuando se supere el 95% de los límites de deuda autorizados, art. 18), emitir una advertencia de riesgo de incumplimiento (cuando se aprecie riesgo de incumplimiento del objetivo de estabilidad presupuestaria, del objetivo de deuda pública o de la regla de gasto, art. 19), aplicar medidas automáticas de corrección (cuando se manifieste un



Ayuntamiento de Fuenmayor

incumplimiento del objetivo de estabilidad, de deuda pública o de la regla de gasto, art. 20), o, en fin, aplicar medidas coercitivas o de cumplimiento forzoso (arts. 25 y 26) si no se adoptasen medidas oportunas acordadas para corregir los incumplimientos.

Finalmente, son muchos los cambios que en el ámbito presupuestario introduce la nueva Ley -y sus posteriores reformas- pero por citar algunos; la Disposición adicional Segunda de la norma citada regula la trascendental cuestión de la responsabilidad por incumplimiento de Derecho comunitario.

Ahora se establece de modo inequívoco la responsabilidad de las distintas Administraciones Públicas respecto a las sanciones que se imponga al Reino de España, asumiendo esa responsabilidad en la parte que les corresponda. O, como se prevé la aplicación de reglas especiales para el destino del superávit presupuestario de las Corporaciones Locales (DA 6ª).

El Superávit, de las Entidades Locales que en 2019 ascendió a 3.839 millones de euros, un ahorro que se suma a los cerca de 28.000 millones de euros que tienen depositados en entidades financieras como consecuencia de haber generado superávits desde el año 2012.

Hay que señalar que la generación de dichos superávits no se debe solamente a la aplicación de la Ley Orgánica de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera (LOEPSF) puesto que, esta ley «vincula a todos los poderes públicos (Administración General del Estado, Comunidades Autónomas, Corporaciones Locales y Seguridad Social)» (Art. 1 y 2 de la LOEPSF)» pero solo las corporaciones locales, gracias a una gestión eficiente y rigurosa de sus recursos, han sido capaces de generar de manera recurrente un saldo positivo en sus cuentas públicas al cierre de cada ejercicio presupuestario ayudando a que nuestro país pudiese cumplir con los objetivos de déficit público establecidos por la Unión Europea.

Estos superávits, tal y como recoge el artículo 32 de la LOEPSF, se han destinado a reducir el nivel de endeudamiento de las entidades locales, a la ejecución de inversiones financieramente sostenibles que revierten en beneficio de los vecinos y, en muchos casos, a seguir generando ahorros para poder conjugar la prestación de servicios públicos de calidad a los vecinos con una fiscalidad baja sin hipotecar a las generaciones futuras.

Desde hace varios años, las entidades locales han venido reclamando al Gobierno Central una mayor flexibilidad para poder aplicar los superávits generados pero siempre respetando la autonomía local consagrada en nuestra Carta Magna y en las leyes.

Las entidades locales constituyen la administración más cercana al ciudadano y han mostrado siempre su solidaridad con el resto de las administraciones españolas al asumir competencias impropias sin recibir, en muchos casos, la financiación adecuada de Comunidades Autónomas y del Estado para ejercerlas lo que ha provocado que hayan tenido que destinar recursos propios, recursos de todos sus vecinos, a mantener las mismas.

Esto, si lo trasladamos a esta crisis sanitaria, social y económica, derivada de la pandemia provocada por el COVID-19, pues una vez más han sido los primeros en



Ayuntamiento de Fuenmayor

implementar medidas para contener la expansión del virus y de apoyo a la población más vulnerable

Pero, en muchas ocasiones, ven restringidas sus posibilidades de hacer frente a la pandemia del COVID-19 por las numerosas reglas que deben cumplirse para poder aplicarlo y por el límite de actuaciones que pueden realizarse con dicho superávit, limitaciones recogidas en la ya mencionada LOEPSF.

Unas limitaciones que siguen vigentes, aunque el gobierno central haya aprobado, a través del Real Decreto Ley 11/2020 —de 31 de marzo— por el que se adoptan medidas urgentes complementarias en el ámbito social y económico para hacer frente al COVID-19, la posibilidad de que las entidades locales destinen el 20% de su superávit para atender gastos urgentes derivados de la puesta en marcha de medidas sanitarias, sociales y económicas para hacer frente a la pandemia.

Siguen vigentes puesto que este Real Decreto Ley no modifica la obligatoriedad de cumplir todos los requisitos establecidos en la LOEPSF y por tanto impide a muchas entidades locales hacer uso del superávit.

Además, de que un 20% es insuficiente para atender no solo las actuaciones urgentes sino todas las medidas que en los próximos meses las entidades locales deberán seguir desarrollando para garantizar la salud y el bienestar de sus vecinos, especialmente de aquellos más afectados por la crisis sanitaria y económica que están afectando a nuestro país.

Por lo tanto, el asunto no pasa por modificar la Ley de estabilidad Presupuestaria, que desarrolla el art 135 de nuestra CE, sino en que el Gobierno del Estado, no nos engañe y haga bien su trabajo.

En este sentido desde el grupo municipal popular, le formulamos una enmienda a su moción:

Que se apliquen las EXCEPCIONES A LOS PRINCIPIOS GENERALES de la ley Orgánica de estabilidad presupuestaria y pongan en funcionamiento el mecanismo que los autorice.

Y por otro lado, que sean estas medidas muy concretas que le proponemos las que traslademos al gobierno Central:

1.-Flexibilizar la Regla de Gasto y resto de reglas contenidas en la Ley Orgánica de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera para que todos los Ayuntamientos puedan disponer del 100% del superávit generado en el año 2019 para implementar aquellos servicios, ayudas y medidas extraordinarias que permitan actuar contra los negativos efectos sanitarios, sociales y económicos derivados de la pandemia del COVID-19 siempre que no supongan gastos estructurales.

El superávit podrá destinarse a gasto corriente o inversión y estos no computarán en la regla de gasto ni en la estabilidad presupuestaria, no siendo necesaria la aprobación Plan Económico-Financiero (PEE) para los supuestos de incumplimiento por uso del Remanente de Tesorería para Gastos Generales (RTGG).

2. Autorizar a los Ayuntamientos a realizar gastos no estructurales en áreas de las que estrictamente no son competentes (empleo, educación...) para la puesta en marcha de políticas, iniciativas y/o ayudas propias o complementarias de otras autonómicas y/o estatales para una conseguir atender de manera rápida, coordinada y



Ayuntamiento de Fuenmayor

eficaz a los vecinos afectados por la crisis del coronavirus y lograr que la recuperación económica y del empleo se produzca a la mayor brevedad posible tras la finalización de las medidas de confinamiento decretadas por el Estado.

3. Prorrogar los plazos para que las Inversiones Financieramente Sostenibles, financiadas con cargo al superávit de 2019, puedan ejecutarse en 2021 dado que la suspensión de plazos administrativos como consecuencia del estado de alarma conllevará que muchas de ellas no puedan acabarse en 2020.

4. Implantar las siguientes medidas para que los Ayuntamientos puedan aplicar su superávit a la finalidad prevista en el RDL 8/2020: Supresión del límite de la previsión de la estabilidad presupuestaria en la liquidación de 2020, sustitución de la función interventora por el control financiero permanente para la gestión de ayudas a personas vulnerables, que no sean consideradas subvenciones las prestaciones económicas del Sistema de Servicios Sociales de Comunidades Autónomas y Entidades Locales a personas y familias en situación o riesgo de emergencia y/o exclusión social.

5. Respetar y garantizar la autonomía que la Constitución Española y las leyes otorgan a las entidades locales para la gestión de sus recursos, para la gestión del dinero público que es de todos y cada uno de los españoles no de un gobierno en concreto.»

6.-Levantar la suspensión de los plazos para la tramitación de los procedimientos de las entidades del sector público decretada en la Disposición Adicional Tercera del Real Decreto 463/2020, de 14 de marzo, por el que se declara el Estado de Alarma para la gestión de la situación de crisis sanitaria ocasionada por el COVID-19 en lo relativo a la contratación pública para no interrumpir los procesos de contratación de las entidades locales y así agilizar la recuperación económica y del empleo tras la finalización del confinamiento. Dado que la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público establece como obligatorio que los procedimientos de contratación del sector público se realicen de manera electrónica a través de la Plataforma de Contratación del Sector Público, este levantamiento de la suspensión de plazos en el ámbito de la contratación permitiría a las administraciones locales seguir con sus procesos de contratación habituales sin generar retrasos en los servicios ni colapsos cuando finalice el periodo de confinamiento.

7. Considerar la pandemia del COVID-19 como una situación de grave peligro, al objeto de que las Entidades Locales puedan adquirir bienes y contratar los servicios y suministros necesarios para hacer frente a sus efectos, mediante la tramitación de emergencia prevista en el artículo 120 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público.

8. Pagar los 700 millones que el Estado adeuda al conjunto de las entidades locales del IVA correspondiente al mes de diciembre de 2017 y a modificar el artículo 71 del Reglamento del IVA en el sentido de que la declaración del mes de noviembre se presente durante los veinte primeros días naturales del mes de diciembre del 2020 en lugar de los treinta primeros días naturales del mes siguiente al correspondiente periodo de liquidación mensual para evitar que el problema de 2017 vuelva a repetirse.



Ayuntamiento de Fuenmayor

9. Poner en marcha medidas extraordinarias de liquidez para las entidades locales, especialmente para que aquellas que no hayan tenido superávit en sus cuentas públicas puedan poner en marcha medidas y ayudas puestas para hacer frente a la pandemia provocada por el COVID-19 en sus municipios.

10. Designar a las entidades locales como beneficiarias de aquellos Fondos de impulso prioritario de políticas sociales y de reconstrucción social y económica que se habiliten por el Estado dirigidos a las Comunidades Autónomas para hacer frente a las consecuencias del COVID-19.

11. Elevar la tasa de reposición al 100% de la plantilla ya existente para los Ayuntamientos que han cumplido las reglas fiscales y disponen de remanentes para posibilitar una eficaz prestación de los servicios públicos (muchos de los cuales tienen el carácter de esenciales ante la crisis del COVID-19) ante la existencia de numerosas vacantes en las plantillas y el envejecimiento de estas.

12. Solicitar que la nueva programación de Fondos e Iniciativas Europeas 2021-2027 se reoriente y adapte a la reconstrucción de las economías locales con la creación de fondos específicos cuyos destinatarios sean las Entidades Locales.»

A continuación toma la palabra el concejal del Grupo Municipal Partido Socialista, D. Narciso Grijalba Díez, que comenta que algunos de estos puntos a los que alude la concejala de Hacienda en su exposición, ya están recogidos en la moción presentada por el grupo municipal de Izquierda Unida.

Toma la palabra el concejal D. José Fernández Crespo, portavoz del Grupo Municipal Izquierda Unida, responde que lo que propone su grupo es modificar, no adaptar, la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera, porque la consideran absolutamente injusta, se trata de una ley que emana de la modificación del artículo 135 de la Constitución Española, que se llevó a cabo sin consultar a los ciudadanos del país, y que ha derivado en una situación de precariedad en sanidad, derechos sociales, educación derechos laborales, etc. Termina diciendo que le consta que en el seno de la Federación Española de Municipios y Provincias hay numerosos Ayuntamientos del Partido Popular, que aplauden llevar a cabo una modificación de la citada ley.

Toma la palabra la concejala de Hacienda, Desarrollo Económico, Turismo y Especial de Cuentas, D^a Mar Cotelo Balmaseda, portavoz del Grupo Municipal Partido Popular, que responde que evidentemente su grupo municipal piensa que la visión que tienen de la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera es totalmente diferente a la del concejal D. José Fernández Crespo, porque consideran que la citada ley lo que haces es proteger el Estado de Derecho y reitera que la misma contempla ya unas aplicaciones y una ampliación de los



Ayuntamiento de Fuenmayor

porcentajes, que en el caso del nivel de endeudamiento de las Administraciones Públicas es del 3% y en el conjunto de las Administraciones Públicas es un 0,4% del PIB.

Toma la palabra el concejal del Grupo Municipal de Izquierda Unida, D. José Fernández Crespo, para comentar que la propia Comisión Europea ya ha abierto la posibilidad de gastar por encima de lo que la Estabilidad Presupuestaria a la que los estados estaban comprometidos. De esta manera el Gobierno Central podía poner en marcha mecanismos similares a los que propone la Comisión Europea.

A continuación el Alcalde-Presidente, D. Alberto Peso Hernáiz, da paso a la votación de la moción del grupo municipal izquierda unida para suspender los efectos coercitivos en la práctica de las reglas fiscales y que los ayuntamientos puedan abordar las políticas necesarias para proteger a la población de las consecuencias de la pandemia, que no resultó aprobada, formulándose los votos en contra de D. Alberto Peso Hernáiz, D^a Mar Cotelo Balmaseda, D^a Naiara Montiel Rubio, D^a Estíbaliz Heras Fernández, D. José Ignacio López Caubilla, D. Miguel Ángel Álvarez Bezares, y los votos a favor de D. Álvaro Granell Martínez, D. Narciso Grijalba Díez, D^a Yolanda Tricio Toribio, y de D. José Fernández Crespo.

QUINTO.- RUEGOS Y PREGUNTAS

El Alcalde-Presidente, D. Alberto Peso Hernáiz concede el turno de palabra al concejal de Deportes, Personal y Empleo, D. José Ignacio López Caubilla, para que proceda a contestar las preguntas del anterior pleno planteadas por el Grupo Municipal Partido Socialista que se quedaron sin responder:

1. Pregunta n^o6: Quiere puntualizar que en el acta del Pleno Ordinario del 3 de marzo de 2020, donde pone que “existen desperfectos en el Bar de las Piscinas Municipales donde los aparato de calor y frío no funcionan”, hay un error de transcripción, debería poner existen desperfectos en el “Bar el Kiosko”.

Hecha esta aclaración, responde que se han tenido en consideración estas demandas, y algunas reparaciones se está valorando como realizarlas. Saben que la cocina es muy pequeña, y por ello existe dificultad para desplazar las máquinas de refrigeración y calefacción.



Ayuntamiento de Fuenmayor

2. Pregunta nº7: Si se tiene previsto lanzar el funcionamiento del Portal de Transparencia, pero antes se quiere dar una vuelta a la página web del Ayuntamiento, ya que está un poco obsoleta y hay una cierta dificultad para realizar algunos trámites, tal y como han manifestado alguno de los usuarios.

3. Pregunta nº8: En lo relativo a que la limpieza del pueblo está abandonada, el concejal de Deportes, Personal y Empleo D. Ignacio López Caubilla responde que ya se ha solicitado la subvención anual de la Comunidad Autónoma para la contratación de personal, además de la bolsa de empleo que está convocada para la contratación de personal temporal de diferentes categorías profesionales, pero debido al actual Estado de alarma todos los procesos y plazos han quedado paralizados. Cuando toda la actividad se retome se podrán realizar contrataciones de personal.

4. Pregunta nº10: Relativa a qué tipo de contrato tiene el conserje del CEIP Cervantes de Fuenmayor, y cuánto tiempo lleva contratado.

El concejal de Deportes, Personal y Empleo, D. José Ignacio López Caubilla, responde que estuvo contratado a través de una empresa de trabajo temporal desde el inicio del curso en septiembre de 2019 hasta marzo de 2020. Se sacó una plaza de conserje mediante el sistema de Concurso-Oposición, se realizó el primer examen, pero debido al estado de alarma el proceso ha quedado paralizado.

5. Pregunta nº11: Si el bar de las Piscinas Municipales se va a volver a abrir y en qué situación se encuentra su contrato.

El concejal de Deportes, Personal y Empleo D. Ignacio López Caubilla responde que actualmente los adjudicatarios del Bar de las Piscinas finalizaron su contrato en el mes de abril, está pendiente sacarse a licitación, pero ante la situación actual en la que nos encontramos, habrá que decidir cuál es la mejor forma para llevarlo a cabo.

6. Pregunta nº 12: Referida a los desperfectos existentes en el Parque Navajas de Fuenmayor y cumplimiento de la normativa de seguridad de la Unión Europea, el concejal de Deportes, Personal y Empleo D. Ignacio López Caubilla, manifiesta que cuando se refieren a que este parque debería cumplir con la normativa europea de seguridad, pregunta al portavoz del grupo municipal Partido Socialista, a que normativa se refiere si a la UNE-1176 o a la UNE-1177, y responde el portavoz que no dispone de esa información en ese momento.

El concejal de Deportes, Personal y Empleo D. José Ignacio López Caubilla continúa diciendo que el Parque Navajas cumple con todas las normativas de seguridad, y respecto a la solera de hormigón se hizo para evitar el desgaste del suelo



Ayuntamiento de Fuenmayor

por las características del columpio dañado. Además, encima de esa solera se colocaron placas de goma y el parque está funcionando perfectamente. Los columpios de parque se pueden instalar sobre césped, arena, goma, grava. El problema del barro que existía en el columpio **clock** ya se solucionó con la solera y el otro columpio que puede presentar algún problema con el barro es el **Slow** y se va a proceder de la misma forma.

A continuación el Alcalde-Presidente pregunta a los portavoces de los grupos municipales, si van a realizar algún ruego o pregunta, a continuación concede el turno de palabra al concejal, D. Álvaro Granell Martínez, portavoz del grupo municipal Partido Socialista, que comienza su turno de **PREGUNTAS**:

1. En el acta del Pleno Ordinario de 3 de septiembre de 2019, en el punto 12 de las preguntas realizadas por el Grupo Municipal Izquierda Unida, un concejal respondió que efectivamente existía un retraso considerable en la contabilidad que era de sobra conocido por los anteriores miembros de la Corporación, tal y como se desprende del dictamen de la Comisión Informativa de Hacienda de fecha 23 de abril de 2019: “ No se disponen de registros contables al día por diferentes motivos, como ausencia de secretario, baja de maternidad de la persona encargada de la contabilidad, experimentando la contabilidad un retraso superior a seis meses.

Continúa diciendo que pasado un año ya desde la citada comisión, preguntan si sigue existiendo el retraso contable tras haber sido subsanados las circunstancias que la originaban.

Toma la palabra la concejal de Hacienda, Desarrollo Económico, Turismo y Especial de cuentas, D^a Mar Cotelo Balmaseda, portavoz del Grupo Municipal Partido Popular, y responde que el Equipo de Gobierno es el primer interesado en el cierre de la contabilidad municipal, pero los medios humanos y materiales de los que dispone el Ayuntamiento son lo que son, y se hace todo lo posible para sacar adelante el trabajo.

2. En los actos conmemorativos del Día de la Mujer trabajadora que se llevaron a cabo en el municipio, se dispuso de una serie de fotografías de mujeres relevantes de la historia por todo el pueblo pegadas al suelo, y pregunta si no pensaron en ningún momento haberlas puesto de manera vertical ya que consideran que colocar las fotografías en el suelo ha tenido un aspecto negativo, ya que parece que estás pisando a la mujer.



Ayuntamiento de Fuenmayor

La concejal de Juventud, Igualdad, Servicios Sociales y Salud, D^a Estíbaliz Heras Fernández, responde que se dispuso la colocación en el suelo porque lo consideraron algo novedoso y diferente, y para nada con esa connotación negativa que el concejal D. Álvaro Granell Martínez manifiesta.

3. Pregunta si es cierto que en octubre de 2019 se caducó el contrato de GADE y no se ha sacado un nuevo pliego de condiciones o si se ha prorrogado el anterior contrato.

El concejal de deportes, personal y empleo, D. José Ignacio López Caubilla, responde que el contrato con la empresa GADE ha sido prorrogado, y la empresa ha hecho un ERTE, además dada la situación actual se les ha consultado para ver cómo se puede planear la vuelta a la normalidad cuando pasemos a la segunda fase del Estado de Alarma. Tras solicitar información a los organismos competentes en la materia, la respuesta ha sido que por el momento el Ministerio de Sanidad no ha dictado orden alguna sobre el modo de reabrir los complejos municipales, así que habrá que esperar a que llegue la información necesaria para poder reabrir con total seguridad.

4. Pregunta si los tractores que están llevando cabo las labores de desinfección en el municipio, lo hacen de modo voluntario, y el Alcalde le responde que sí. También pregunta que líquido se está usando para la desinfección.

El concejal de deportes, personal y empleo, D. José Ignacio López Caubilla, responde que el líquido utilizado en las desinfecciones es hidrócloro sódico, el mismo que está usando la Unidad Militar de Emergencia, y se han comprado 1.000 litros.

5. Pregunta si se dispone de algún dato del número de personas que viven solas o en estado precario en el municipio, y si les hemos ofertado algún tipo de ayuda durante el Estado de Alarma.

La concejal de Juventud, Igualdad, Servicios Sociales y Salud, D^a Estíbaliz Heras Fernández, responde que si se han estado prestando servicios de ayuda a domicilio a las persona más vulnerables que han solicitado ayuda durante esta situación, tanto en la compra de alimentos como de medicamentos.

6. Pregunta si a los agricultores y trabajadores municipales que están desinfectando el pueblo se tiene pensado realizarles el test del COVID-19.

El Alcalde-Presidente D. Alberto Peso Hernáiz, le responde que no se ha realizado test alguno.



Ayuntamiento de Fuenmayor

7. Cuál es la tarifa que se abone a la Sociedad General de Autores (SGAE), que en el 2019, fue de 1.400 euros y este año 2020 asciende a 5.000 euros, si esta tarifa es fija.

El concejal de deportes, personal y empleo, D. José Ignacio López Caubilla, responde que no se cobra por la SGAE una tarifa fija, sino que esta varía en función de los espectáculos que se anualmente se realizan en el municipio.

8. Que se les explique la situación con el Club Deportivo Valle del Ebro, si se les ha concedido una subvención de 3.300 euros, si se ha firmado un convenio y para qué sirve este.

El concejal de deportes, personal y empleo, D. José Ignacio López Caubilla, responde que se está trabajando en la elaboración de ese convenio, y con él se trata que los niños que pasan del Fútbol 8 al Fútbol 11 puedan usar las instalaciones deportivas de Prado Viejo en Logroño, y el Ayuntamiento tiene que abonar esa gestión que realiza el club.

9. Si se tiene algún registro de asistencia al Centro Joven.

La concejala de Juventud, Igualdad, Servicios Sociales y Salud, D^a Estíbaliz Heras Fernández, responde que dicho registro si existe, ya que la responsable del Centro Joven anota la persona que entra y el horario que permanece en el centro, ya que así, entre otras cosas, si ocurriese un desperfecto facilitaría conocer la identidad del causante del mismo.

A continuación el concejal D. Álvaro Granell Martínez, portavoz del Grupo Municipal Partido Socialista, pasa a plantear los siguientes **RUEGOS**:

1. Los dueños de animales que necesitan salir a la calle, les hubiera gustado que se hubiesen anunciado las horas en las que se iban a realizar las fumigaciones del pueblo, porque por lo visto y tal y como corrobora la concejala del Grupo Municipal Partido Socialista D^a Yolanda Tricio Toribio, los animales se han visto afectados por esas fumigaciones realizadas para desinfectar el municipio, presentando síntomas de vómitos y diarreas.

2. Respecto al mantenimiento de los contenedores subterráneos comenta que hay alguno que las tapas no abren bien y su limpieza exterior no es buena.

El concejal de deportes, personal y empleo, D. José Ignacio López Caubilla, responde que a lo largo de los últimos días se han ido arreglando los



Ayuntamiento de Fuenmayor

contenedores que ya tenían revisados, y respecto a la limpieza de los mismos que corresponde a la empresa adjudicataria, los limpiaron el sábado pasado y además cada día con las desinfecciones que realiza la brigada municipal también se limpian.

3. Que en el centro de salud del municipio se ponga gel desinfectante para el uso de los vecinos que acudan.

El concejal de deportes, personal y empleo, D. José Ignacio López Caubilla, responde que le garantiza que se ha proporcionado gel desinfectante al centro de salud.

4. Que se pongan en marcha los huertos sociales, ya que consideran que sería necesario para que los vecinos pudieran dispersarse allí y sobrellevar mejor la situación provocada por el Estado de Alarma.

El Alcalde-Presidente, D. Alberto Peso Hernáiz pregunta a los portavoces de los grupos municipales, si van a realizar algún ruego o pregunta, a continuación concede el turno de palabra al concejal, D. José Fernández Crespo, portavoz del grupo municipal Izquierda Unida, que comienza su turno de **PREGUNTAS:**

1. Cuántas personas han sido atendidas con el servicio de ayuda a domicilio durante el Estado de Alarma y qué criterios se han utilizado para atender o no a una persona.

La concejal de Juventud, Igualdad, Servicios Sociales y Salud, D^a Estíbaliz Heras Fernández, responde que se han atendido a seis personas y los criterios utilizados, tal y como ha marcado la Consejería de Servicios Sociales, tal y como le ha explicado la Asistencia Social del Ayuntamiento, han sido la salud de la persona, así como la cercanía de familiares que pudiesen atenderla.

2. Si se ha normalizado ya el servicio de ayuda a domicilio, y en caso de que no se haya hecho cuando se va a hacer.

La concejal de Juventud, Igualdad, Servicios Sociales y Salud, D^a Estíbaliz Heras Fernández, responde que el servicio de ayuda social a domicilio no se ha normalizado todavía completamente, La asistenta social del Ayuntamiento ha llamado familia por familia para ver qué necesitaban porque podrían dar determinado servicio aunque no fuese completo, así que en función de lo que cada familia ha explicado se



Ayuntamiento de Fuenmayor

ha aumentado o no el servicio. Hay familias que han comentado que no quieren que se restablezca el servicio de ayuda a domicilio hasta que se normalice la situación por miedo a que sus familiares contraigan el COVID-19.

De todas formas, aunque en principio se mantuvo a tres auxiliares y el resto estuvieron en ERTE, esta semana se incorporan cuatro nuevas auxiliares, con lo que poco a poco se establecerá el servicio.

3. Que exigencias respecto a protección de los trabajadores y usuarios se le han hecho a la empresa adjudicataria de la prestación de ayuda a domicilio.

La concejal de Juventud, Igualdad, Servicios Sociales y Salud, D^a Estíbaliz Heras Fernández, responde que se han proporcionado a la empresa adjudicataria de la prestación de ayuda a domicilio equipo de protección, ya que la misma no disponía de suficientes mascarillas, y varias auxiliares se pusieron en contacto con el Ayuntamiento directamente, y se les proporciono mascarillas pantallas protectoras, ya que era lo que demandaban.

4. Cómo se han gestionado durante el Estado de Alarma las becas de comedor asignadas por este municipio en referencia a la crisis del Covid-19.

La concejal de Juventud, Igualdad, Servicios Sociales y Salud, D^a Estíbaliz Heras Fernández, responde que después de hablar con la Asistente Social y el Secretario-Interventor, se ha decidido no seguir pagando esa beca ya el hecho imponible de la subvención es el uso del servicio de comedor, por lo que de otra forma sería ilegal, ya que no se estarían cumpliendo los requisitos exigidos en la convocatoria de la subvención, debido a que el objeto de la misma es subvencionar el servicio de comedor, y durante el Estado de Alarma no se ha prestado.

La Asistente Social si comentó que el Gobierno de La Rioja, lo que estaba haciendo es derivar a determinadas familias que se encontraban en situación de vulnerabilidad, a las ayudas de Servicios Sociales.

Termina diciendo que en Fuenmayor, aquellas familias que se encuentren en situación vulnerable, deben solicitar las ayudas de emergencia social y se incluirán en esta partida y no en la de subvenciones.



Ayuntamiento de Fuenmayor

5. Cuantos elementos de protección ha recibido o adquirido este Ayuntamiento y a que se han destinado.

El concejal de deportes, personal y empleo, D. José Ignacio López Caubilla, responde que por parte de este Ayuntamiento, y a base de insistir, los EPIS que se han podido conseguir durante este tiempo han sido mascarillas, en este casi fueron 100 unidades FPP2, guantes, buzos destinados a labores a las actividades de desinfección y enterramiento, así mismo se ha comprado un carro para transportar el féretro y de este modo evitar manipulación alguno del mismo por los operarios municipales.

También se recibió de un ente privado 42 pantallas protectoras que han sido distribuidas por los comercios locales. Por parte de la Comunidad Autónoma ha proporcionado 600 unidades de mascarillas de un solo uso, 50 unidades de mascarillas FPP2 y pantallas protectoras, material que se ha distribuido entre los trabajadores del Ayuntamiento y para algunos casos de ayudas sociales.

También el Gobierno de la Rioja proporcionó al Ayuntamiento pantallas protectoras para los niños, han sobrado algunas de ellas y están disponibles para quien las necesite, y por último cabe destacar que por parte de iniciativa privada se ha recibido donación de más mascarillas y ahora falta estudiar cómo hacer la distribución de las mismas de la manera más adecuada

6.Cuál es el cambio de criterio respecto a la desinfección de calles que ha seguido este municipio cuando en un primer momento Delegación de Gobierno denegó que los agricultores realizaran la misma.

El concejal de deportes, personal y empleo, D. José Ignacio López Caubilla, responde que se solicitó a Delegación de Gobierno la autorización para realizar tareas de desinfección de las vías públicas, que la UME aún no había venido al municipio para llevar a cabo esas tareas, a pesar de que se había solicitado, y tanto la UME como el personal de la Comunidad Autónoma solo desinfectaba las zonas más básicas. En primer lugar se denegó aduciendo que no estaba permitido adoptar iniciativas de gestión paralelas. Tres días más tarde se comunicó al Ayuntamiento que se podían hacer las desinfecciones atendiendo a las indicaciones que se habían ido remitiendo, por ello a partir de ese momento y de forma coordinada se han ido realizando las desinfecciones con la ayuda de los agricultores, que desde un principio a través de ASAJA se habían ofrecido a colaborar.



Ayuntamiento de Fuenmayor

7. Qué medidas ha tomado el Equipo de Gobierno sobre la inspección de una posible toma ilegal de agua en una caseta de aperos en el Camino de las Huertas.

El concejal de deportes, personal y empleo, D. José Ignacio López Caubilla, responde que se está tramitando por el técnico municipal un expediente al respecto, y cuando lo tenga terminado nos lo facilitará y se actuará de la manera que corresponda.

8. Si se ha realizado algún trabajo para poner en marcha la pacificación de la zona circundante a la Escuela Infantil “Gloria Fuertes”, que este grupo municipal solicitó en el anterior pleno.

El concejal de deportes, personal y empleo, D. José Ignacio López Caubilla, responde que el técnico municipal está realizando una reestructuración de toda esa zona en cuanto a señalización vertical y horizontal, y en el momento que se disponga del informe pertinente, se llevarán a cabo las actuaciones necesarios sin dilación.

9. Si se ha ejecutado la Ordenanza de vallados de solares al único solar que queda sin vallar.

El Alcalde-Presidente, D. Alberto Peso Hernáiz, responde que no se ha hecho, pero en breve se realizará.

10. Si se ha solicitado a la CAR que se haga cargo del mantenimiento y mejora de la seguridad de las travesías del casco urbano.

El concejal de deportes, personal y empleo, D. José Ignacio López Caubilla, responde que en varias ocasiones el técnico municipal ha estado en contacto con los responsables de carreteras, ya que según la Ley 2/1991, de 7 de marzo, de carreteras de la Comunidad Autónoma de La Rioja, es competencia de la Comunidad Autónoma de la Rioja, la conservación y explotación de los tramos de carreteras que discurren por suelo urbano y son titulares de los mismos.

11. Si se ha acometido el arreglo de la zona ajardinada de la parada de autobús de la calle Víctor Romanos, y en caso de no haberse hecho, cuando se piensa hacer.



Ayuntamiento de Fuenmayor

El concejal de deportes, personal y empleo, D. José Ignacio López Caubilla, responde que todavía no se ha acometido el arreglo de la zona ajardinada de la parada de autobús, pero la primera actuación que se va a llevar a cabo es quitar dos árboles que están muertos y acondicionar todo el espacio.

12. En el pasado pleno ordinario del mes de enero, este grupo municipal denunciaba la situación insostenible de los chamizos en el Parque de la Pradija y se solicitaba que se tomaran las medidas y se depuraran las responsabilidades que fueran necesarias, que ha hecho al respecto este Equipo de Gobierno.

La concejal de cultura y festejos, D^a Naiara Montiel Rubio, responde que el técnico municipal está redactando un informe de la situación actual de esos inmuebles y presupuesto para poder realizar una orden de ejecución.

13. Si se ha invitado al vecino de la vivienda de Avenida Ciudad de Cenicero n^o49 a que retire la placa del instituto de vivienda franquista.

El Alcalde-Presidente, D. Alberto Peso Hernáiz, responde que aún no se ha comunicado al vecino de la vivienda de Avenida Ciudad de Cenicero n^o49 que retire la placa del Instituto de vivienda franquista.

14. Que ha respondido el consorcio sobre los hipotéticos vertidos de diciembre en la estación depuradora de servicios.

El concejal de deportes, personal y empleo, D. José Ignacio López Caubilla, responde que han hablado telefónicamente esta mañana con el Consorcio, ya que no se había solicitado esa información de forma escrita, y hoy mismo se les iba a enviar el escrito correspondiente.

15. Si es posible acceder a datos detallados de pobreza y exclusión social del municipio para poder estudiar correctamente la dimensión de las ayudas sociales que se puedan plantear.

La concejal de Juventud, Igualdad, Servicios Sociales y Salud, D^a Estíbaliz Heras Fernández, responde que una vez consultada este asunto con la Asistente Social del Ayuntamiento, esta nos tramita que no existen datos detallados, pero que debido a la



Ayuntamiento de Fuenmayor

situación en la que nos encontramos, el número de solicitudes de ayudas han aumentado considerablemente.

En cualquier caso la concejal de Juventud, Igualdad, Servicios Sociales y Salud, D^a Estíbaliz Heras Fernández y la Asistente Social, están dispuestas a reunirse con el concejal D. José Fernández Crespo, y que la técnico proporcione datos más concretos y a ver si de esta manera se pueden sacar alguna conclusión más concisa al respecto.

A continuación el concejal D José Fernández Crespo, portavoz del Grupo Municipal Izquierda Unida, pasa a plantear los siguientes **RUEGOS**:

1. Que el Equipo de Gobierno informe de las medidas que se adopten durante el Estado de Alarma o de los comunicados que envíen desde Delegación de Gobierno de La Rioja u otras instituciones, para poder disponer de información veraz y actual de la situación actual.
2. Que se vuelvan a grabar las sesiones plenarios y se emitan en directo.
3. Que se alquile o compre por el Ayuntamiento un atomizador para la aplicación de biocidas y no se tenga que depender de los agricultores para poder llevar a cabo las tareas de desinfección del municipio.

El Alcalde-Presidente, D. Alberto Peso Hernáiz, comenta que con la barredora municipal se realizan también las tareas de desinfección, pero es fundamental la ayuda que prestan los agricultores del municipio porque de otra manera no se podría realizar las tareas de desinfección de todo el municipio.

4. Que se pongan en marcha los mecanismos pertinentes de limpieza de solares, para que no suceda como en el año 2019 que se hizo tarde o no llegó a realizarse.

El concejal de deportes, personal y empleo, D. José Ignacio López Caubilla, comenta los solares que están sin limpiar pertenecen a empresas que en varias ocasiones se les ha notificado que den cumplimiento a la ordenanza municipal de limpieza y vallado de solares, pero las cartas han sido devueltas, en días previas se ha logrado hablar por teléfono con ellos y se han comprometido que realizarán lo antes posible las labores de limpieza de los solares de su propiedad.



Ayuntamiento de Fuenmayor

5. Que se informe a su grupo municipal de lo que sucede en la Mancomunidad de los Pueblos de Moncalvillo.

No habiendo más asuntos en el orden del día, cuando son las veintiuna horas y veinte minutos, el Alcalde levantó la sesión, extendiéndose la presente acta, de todo lo cual como Secretario, doy fe y certifico.

ALCALDE-PRESIDENTE

Fdo. Alberto Peso Hernáiz

(Documento firmado electrónicamente)

Vº Bº

SECRETARIO-INTERVENTOR,

Fdo. Javier López Martínez